





<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32





D. Enrique Riestra Rozas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los artículos 8.3, 9.2 y 9.3 de la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2026 con entrada en vigor el 1 de enero de 2025, junto con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado por Resolución de esta Alcaldía con fecha 30 de abril de 2024.

Considerando la providencia de Alcaldía por la que se incoaba el expediente para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LAS FAMILIAS

Considerando la Retención de Crédito efectuada por la Intervención Municipal con fecha 12 de mayo de 2026, nº de operación 220260007605, que certifica que al día de la fecha existe saldo de crédito disponible, por el importe que se detalla a continuación:

partida	crédito	actuación
000.2313.48900	50.000,00 €	Corresponsables - Subvenciones

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32





Considerando el informe de Intervención CMU1AI00AV, emitido con fecha 12 de mayo de 2026, que establece resultado favorable de la fiscalización previa del expediente.

RESUELVO

Primero. - Aprobar las Bases Regulatoras de las SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LAS FAMILIAS tal y como figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. - Aprobar la Convocatoria de las SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LAS FAMILIAS.

Tercero. - Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LAS FAMILIAS





Artículo 1.- Regulación.

Estas ayudas se establecen al amparo de lo previsto en la Resolución, de 3 de Noviembre de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se conceden subvenciones a distintos Ayuntamientos del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Corresponsables, anualidad 2025, que contempla que “los ayuntamientos podrán acordar la gestión de las actividades subvencionadas con las asociaciones de familias del alumnado (AFAS-AMPAS) y entidades del tercer sector de acción social... a través del oportuno instrumento de colaboración (subvención, convenio, contrato...)”, resultando el municipio de Llanes con una concesión de subvención en régimen de concurrencia.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

Artículo 2.- Objeto de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para las AMPAS que lleven a cabo en el municipio de Llanes la realización de actividades que faciliten la conciliación de las familias con hijas e hijos escolarizados en centros de educación infantil (2º ciclo) y educación primaria, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y adjudicando, con el límite fijado en el apartado siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

El importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables se destinará a la financiación de actuaciones que tengan por objeto:





- Servicios de cuidados de carácter colectivo y cuidado de menores: Servicios de madrugadores y/o recogida tardía durante el curso escolar.
- Programas de ocio infantil propios de periodos no lectivos del curso escolar y en su caso días del curso académico antes del inicio y fin de las actividades lectivas (primeros días del mes de Septiembre y últimos del mes de Junio). No en periodos de vacaciones: Navidad, Semana Santa y Verano.

Las actividades subvencionadas deberán ser prestadas **en dependencias convenientemente habilitadas al efecto por las AMPA donde se realicen las actividades.**

Se subvencionarán exclusivamente los costes laborales del desarrollo de las actividades, como máximo hasta el 100% de los mismos (gastos retributivos, cotizaciones a la seguridad social e impuestos asociados).

Artículo 3.- Consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento de Llanes dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 000.2313.48900 de su presupuesto de gastos para el año **2026**. El importe que se reserva para esta convocatoria es de **50.000,00 €**, teniendo en cuenta que no podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria.

Ayuntamiento de Llanes		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

partida	crédito	actuación
2026.000.2313.48900	50.000,00 €	Corresponsables - Subvenciones

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.





Artículo 4.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones todas aquellas AMPAS legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Llanes, que y que realicen las actividades objeto de la subvención.

Todo el personal al que corresponde la realización de las actividades, ha de cumplir los requisitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y poseer la titulación y acreditación correspondientes a alguno de los siguientes perfiles (en base a la clausula cuarta/línea 1 de la Resolución de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias reguladora de las subvenciones para la financiación de las actuaciones en los Ayuntamientos del Plan Corresponsables anualidad 2025):

- Personas con la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano”, creada en 2024 por el Ministerio de Igualdad junto con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
- Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Técnica/o en Educación Infantil y Primaria
- Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia
- Titulaciones análogas adecuadas al desempeño de cuidados de menores.

Asimismo, este personal deberá contar con certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, tal como establece la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Resultando una obligación para los beneficiarios el envío de esta documentación (titulación y certificado negativo) al menos

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

10 días naturales antes del inicio de la actividad. En caso de estar ya iniciada y/o finalizada la actividad en el momento de comunicación de la concesión de subvención, se presentará en un plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzca dicha comunicación.

Artículo 5.- Criterios de acceso y participación de los menores.

Las solicitudes de las familias serán realizadas en el proyecto que corresponda según el modelo de inscripción online disponible a través de este enlace: [PROGRAMA CORRESPONSABLES LLANES 2025/2026](#) , que contiene datos requeridos por Resolución de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias reguladora de las subvenciones para la financiación de las actuaciones en los Ayuntamientos del Plan Corresponsables anualidad 2025.





Los menores beneficiarios deberán estar empadronados y/o escolarizados en alguno de los centros educativos del municipio.

Artículo 6.- Criterios generales para el desarrollo de proyectos.

Los proyectos desarrollarán actividades de ocio saludable y educativo, adaptado a las edades y necesidades de los menores participantes. Las actividades en días no lectivos (días sin cole/clases) se ofrecerán en **horario mínimo** al horario de clase habitual de su centro educativo. La **ratio** menor/monitor-a no podrá superar nunca 15 menores (o fracción) por cada monitor/a, adaptándose en todo caso al tipo de actividad, edad de los participantes y/o menor/es con alguna tipo de NEE y/o discapacidad al objeto de garantizar la adecuada atención de todos los menores participantes en cada uno de los proyectos desarrollados.

Artículo 7.- Cuantía de las subvenciones.

El criterio de valoración de las subvenciones será **única y exclusivamente el gasto solicitado y que se considere elegible en estas bases; sin perjuicio de las cuantías que finamente sean justificadas. En el caso de que existan más gasto solicitado que la cuantía autorizada en esta convocatoria, se procederá a realizar un prorrateo y reparto proporcional a los niños que han disfrutado de las actividades calculada esta cuantía en términos de homogeneidad respecto de las actividades realizadas.**

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las entidades

Estas ayudas serán compatibles con otras obtenidas de cualesquiera entidades que financien el mismo objeto. En todo caso, el importe de la ayuda nunca podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al presupuesto total de la actividad, la subvención a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

En caso de copago de la actividad (pago de cuotas por parte de las familias que participen en el proyecto para su financiación) la cuantía de esos ingresos junto con los de la subvención obtenida nunca podrá ser superior al 100% del coste total del proyecto subvencionado.

En este ultimo caso, se autoriza a la devolución de los pagos realizados por las familias, teniendo esta consideración de pagos a cuenta. En este caso se debe acreditar la devolución de las cuotas adelantadas.

Artículo 8.- Inicio del procedimiento.





El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes, así como la documentación complementaria a presentar, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Llanes **y deberán presentar obligatoriamente por medios telemáticos, ya que los beneficiarios (AMPAS) tienen la consideración de obligados a relacionarse electrónicamente.**

La solicitud solamente podrá realizarse a través de la sede electrónica municipal en el enlace establecido al efecto.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de estas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. También ser causa de inadmisión la presentación fuera del plazo establecido.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las bases y de la convocatoria, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Artículo 9.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) **Solicitud de participación**, según el modelo que figura como anexo a estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante (**ANEXO I**) con indicación de los documentos aportados según modelo (**ANEXO II**)

b) Documentación relativa a la entidad:

Fotocopia del **DNI del representante legal** de la entidad.

Fotocopia CIF de la entidad

Acreditación de la inscripción de la entidad en el **Registro Municipal de Asociaciones**, o solicitud de inscripción en el mismo. (**ANEXO III**)





c) **Ficha de acreedor (ANEXO IV)**, solo en caso de que la información no obre en el Ayuntamiento o se haya modificado

d) Ficha detalle del proyecto (**ANEXO V**)

e) Declaración Responsable (**ANEXO VIII**)

f) Presupuesto estimado de las actividades a realizar. (**ANEXO X**)

No será necesario presentar los documentos establecidos en los epígrafes b, c, d y e, en el caso de que esta documentación ya se encuentre en poder del Ayuntamiento de Llanes y procedentes de otras convocatorias u otros expedientes y los documentos no

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

hayan sido modificados.





2. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. El Ayuntamiento de Llanes podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para una mejor valoración de las peticiones, así como a lo largo de la ejecución como elemento evaluativo del cumplimiento de obligaciones.

Artículo 10.- Tramitación y valoración.

1. El personal técnico correspondiente revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por el órgano instructor se podrá proceder a preevaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de la subvención para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el expediente. Además, el instructor deberá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias o convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	<i>Negociado</i> CÉNTRU DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

3. Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Valoración) para la formulación de la propuesta de concesión, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales designados de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta/e:

*** La concejal de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Secretario/a:

*** Funcionario/a de la Intervención municipal.

Vocales:

*** Un/a técnico/a designado por la Concejalía de Servicios Sociales.

*** Un/a técnico/a municipal del área de Familia e Infancia.





*** Un/a técnico/a municipal responsable del área de Juventud.

Artículo 11.- Criterios de valoración.

La puntuación máxima que podrán alcanzar las solicitudes será de 100 puntos. Su cálculo se realizará mediante la ponderación existente entre el crédito disponible y las cuantías establecidas en el presupuesto aportado con la documentación.

En el caso de que existan más gasto solicitado que lo autorizado en esta convocatoria, se procederá a realizar un prorrateo y reparto proporcional a los niños que han disfrutado de las actividades calculada esta cuantía en términos de homogeneidad respecto de las actividades realizadas.

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las entidades En el caso de que en la justificación no sea posible realizar la justificación de todas las cuantías y queden remanentes no empleados, por parte del beneficiario deberá proceder

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

a la devolución de oficio de las cuantías no justificadas, siendo el plazo máximo el 30 de septiembre de 2026. En este caso, se aplicará una vez realizada la devolución, el cálculo correspondiente al interés legal del dinero de estas cuantías no empleadas, a contar desde la fecha de la recepción del dinero en la cuenta bancaria del AMPA.

Artículo 12.- Resolución de concesión de las subvenciones.

Una vez emitida la propuesta de concesión por parte de la Comisión de Valoración, por Resolución de la Presidencia se procederá a la concesión de las ayudas correspondientes a las AMPAs.

En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la cuantía correspondiente a cada uno de los proyectos subvencionados. En el caso de las subvenciones desestimadas se indicará el precepto de las bases en el que se fundamenta la desestimación. En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los proyectos subvencionados, en los que figurarán los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 13.- Justificación del cumplimiento y pago de la subvención





El plazo para la justificación de las actividades para las que se haya concedido la subvención finalizará el **30 de septiembre de 2026**.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

Memoria de la actividad realizada según modelo del **ANEXO VII**

Declaración Responsable según modelo del **ANEXO IX**

Facturas u otros documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente:

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

documentos relativos a los costes de personal necesario para el desarrollo del proyecto/s subvencionado/s (**nóminas y coste de seguridad social**) deberán presentarse separadamente en caso de subcontratación en factura/documento independiente al resto de los gastos del proyecto/s.

En tal sentido, **serán gastos subvencionables los realizados entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.**

Se tramita como subvención prepagable, realizándose el pago anticipado de las cuantías otorgadas y sin perjuicio de la devolución de las cuantías no empleadas.

Artículo 14.- Interpretación.





1. El Ayuntamiento resolverá las cuestiones planteadas durante la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases, previo informe del servicio correspondiente.
2. En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes Bases se atenderá a lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal y en las normas aplicables según lo convenido en el primero de los artículos.

Artículo 15.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables los costes de personal (nóminas y gastos de seguridad social) que resulten estrictamente necesarios y estén directa e inequívocamente relacionados con las actuaciones realizadas por las entidades beneficiarias para el desarrollo y ejecución de los proyectos amparados por el Plan Corresponsables, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Artículo 16.- Reintegro de las subvenciones.

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e) Las cuantías otorgadas y no empleadas

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad.





3. La Resolución de la Presidencia por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

5. El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo y en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de Llanes.

Artículo 17.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones

Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.





Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la presente convocatoria, haciendo constar que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Llanes a través del Plan Corresponsables, y figurando los correspondientes logos/imagen gráfica del Ayuntamiento y del Plan, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad, Gobierno del Principado de Asturias e Instituto Asturiano de la Mujer (**véase Anexo XII final de logos institucionales**)

Remitir a través del registro telemático, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la contratación del personal asignado, su titulación y su certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de estar ya iniciada y/o finalizada la actividad en el momento de comunicación de la concesión de subvención, se presentará en un plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzca dicha comunicación.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

Remitir trimestralmente al Ayuntamiento y cuando este lo solicite, a través del registro telemático:

Las incidencias, nuevas altas o cambios de asistencia en las actividades.
Programación trimestral de actividades.

Artículo 18.- Anuncios y cómputo de plazos.

1.-Cuantos anuncios y publicaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, con excepción del anuncio de la convocatoria que se efectuará también en los medios de comunicación. En todo caso, el Ayuntamiento difundirá las Bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos.

2.-Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente





Artículo 19.- Publicidad

La presente convocatoria se hará pública en la plataforma del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/, así como en la sede electrónica de la página web municipal, tras publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 20.- Recursos e impugnaciones.

Con carácter general, la impugnación de los actos administrativos derivados de la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma los siguientes recursos.

a) Recurso de reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto y ante el mismo órgano que lo hubiere dictado.

b) Recurso contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa en el mismo.

c) Cualquier otro que estime procedente.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA
CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LAS FAMILIAS

Si está obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá presentar **a través del registro electrónico**, si lo presenta presencialmente será requerido mediante la subsanación para presentarlo electrónicamente. Se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.





1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	
DNI O CIF	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
RELACION CON EL SOLICITANTE	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

DIRECCION			
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELEFONO			
CORREO ELECTRONICO			
NOTIFICAR POR	CORREO POSTAL <input type="radio"/>	CORREO ELECTRONICO <input type="radio"/>	

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica.

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

SOLICITA concurrir a la presente convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las correspondientes certificaciones.

Deniego expresamente la consulta telemática de datos relativos a mi situación





DECLARA bajo su responsabilidad (marcar la casilla correspondiente):

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que las personas asignadas a los proyectos cuentan con la titulación necesaria y con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales

Que quien ostenta la representación legal de la Entidad y la propia Entidad en sí misma, no están incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Que, para el presente ejercicio, **NO** ha solicitado, ni recibido, ninguna otra subvención para el

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

mismo fin.

Que, para el presente ejercicio, SI ha solicitado, o recibido, las subvenciones que a continuación se detallan, para el mismo fin:





En Llanes ade.....de 2026.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (no será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, salvo modificación de la misma):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del CIF de la Entidad y del DNI de su representante
<input type="checkbox"/>	Acta de constitución, estatutos y última acta donde figure el representante asignado, actualizados
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica (ANEXO III)
<input type="checkbox"/>	Ficha de acreedor (ANEXO IV)
<input type="checkbox"/>	Ficha detalle del proyecto para el que se solicita la subvención (ANEXO V).
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable (ANEXO VIII)
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de las actividades a realizar (ANEXO X)
<input type="checkbox"/>	Documentación necesaria para baremar la solicitud y/u otros: (definir)

Ayuntamiento de Llanes		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

ANEXO III

REGISTRO DEL AMPA

(Cumplimentar los datos que procedan)

Núm. Registro Municipal de Asociaciones Ayuntamiento Llanes	
---	--

Nombre del AMPA			
C.I.F.			
Domicilio			
Localidad			C.P.
Teléfono	Fax		
Correo			

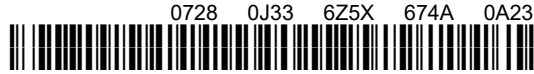
Personal Técnico:

Presidente/a		N.I.F.	
Secretario/a		N.I.F.	
Tesorero/a		N.I.F.	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL



CMU1AI00AX

CMU/2026/27

13-05-26 12:32

Relación a actividades programadas con más frecuencia:

Observaciones:





ANEXO IV

FICHA DE ACREEDOR

DATOS DEL ACREEDOR

N.I.F. / C.I.F.:

Apellidos y nombre / Razón social de la Empresa:





<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>	
	<p><i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">0728 0J33 6Z5X 674A 0A23</p> 
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27
13-05-26 12:32	

Vía pública:	Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
DATOS BANCARIOS		
Banco:	Código c/c: (2 letras - 22 dígitos)	
Sucursal:	IBAN Banco Sucursal DC N° de cuenta	
---/---/---/---/-----		
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA		
<p>Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",</p> <p style="text-align: center;">EL APODERADO,</p> <p style="text-align: center;">(Sello)</p> <p>Fdo: _____</p>		

En Llanes a _____ de _____ de _____

(Firma del acreedor)

Fdo: _____





<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO V

FICHA DETALLE DEL PROYECTO

(cubrir preferentemente en formato digital, en caso de cubrir manualmente por favor escribir en letras mayúsculas)

Denominación. –
Fecha/s de puesta en marcha, duración del mismo y ubicación/espacio para la ejecución del proyecto. -
Población a la que se dirige:
Ámbito territorial del proyecto:
Objetivo/s General y Objetivos Específicos perseguidos. – Objetivo General/es: propiciar apoyo de conciliación familiar ...

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

Previsión nº máximo de participantes y nº máximo de monitores/a a contratar.- (ver lo establecido al respecto en el artículo 6 de las bases de esta convocatoria de subvenciones)

Cumplimiento de medidas de difusión y publicidad: especificar medidas previstas.-
 (En la justificación posterior de la subvención se deberá adjuntar documentación gráfica y/o direcciones web donde visualizarlo). Se recuerda la obligación de incluir los logos del Plan Corresponsables en base a lo establecido en la Resolución de la Consejería de Presidencia del Principado reguladora de las subvenciones para la financiación de las actuaciones en los Ayuntamientos adheridos al Plan Corresponsables, además del logo del Ayuntamiento de Llanes y el de la entidad organizadora del proyecto/beneficiaria de esta subvención (Anexo XIII de la convocatoria de estas subvenciones)

Cartelería, RRSS (Facebook/Instagram), Grupos y/o Listas de Whatsapp, Otros... (especificar los medios de difusión previstos/utilizados)

Coste total previsto del proyecto desglosado.- especificar el coste total del personal/costes salariales: nóminas y seguridad social al margen del resto de costes/gastos necesarios para su desarrollo.

TIPO DE GASTO:	FECHA:	PRESUPUESTO :

Previsión de copago: (en caso afirmativo detallar la cuota a cobrar a las familias por este proyecto/servicio)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL







CMU1AI00AX

CMU/2026/27

13-05-26 12:32

Descripción del proyecto/actividades:

(Adjuntar aparte la documentación necesaria
que explique el proyecto propuesto)

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

ANEXO VI

SOLICITUD PAGO ANTICIPADO





Entidad	
CIF	

D/D.^a _____, con DNI _____, en no

DECLARO QUE LA ENTIDAD:

PRIMERO. - Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Subvenciones.





SEGUNDO. - No concurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	<i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

Por lo que Solicita el Pago Anticipado de la subvención motivado por las siguientes razones:

En Llanes a ____ de _____ de 2026.

Firma:

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO VII - MEMORIA ACTIVIDAD

(cubrir preferentemente en formato digital, en caso de cubrir manualmente por favor escribir en letras mayúsculas)

Fecha fin de presentación: 30 de Septiembre 2026

(Datos requeridos en base a los datos solicitados por el Instituto Asturiano de la Mujer/Consejería de Presidencia del Principado de Asturias reguladora de las subvenciones para la financiación de las actuaciones en los Ayuntamientos del Plan Corresponsables).





A presentar en la fase de justificación

AMPA responsable (solicitud subvención)	
Entidad o empresa responsable de la ejecución de la actividad (en su caso).	
Denominación del Proyecto	
Descripción del Proyecto	
Temporalización (Fechas de Inicio/ Fin)	
Ámbito geográfico de intervención	
Objetivo/s general y objetivos específicos conseguidos	Objetivo General/s: <i>Propiciar apoyo de conciliación familiar...</i>
Número de solicitudes	
Personas beneficiarias	
Criterios utilizados para la selección de las personas beneficiarias del programa (<i>SOLO</i> en caso de haber sido necesario por insuficiencia de plazas). <i>Criterios Plan Corresponsables: IAMujer/Ministerio Igualdad.</i>	





<h2 style="margin: 0;">Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	CMU1AI00AX	CMU/2026/27

Número de plazas ofertadas		Niñas	Niños	Señalar Nº menores con discapacidad.
Menores participantes	Edades			
		0/3 años		
		4/6 años		
		7/12 años		
		13/ 16 años		
		<i>TOTAL</i>		
Espacio físico y geográfico de desarrollo de las actividades				
Número y tipología de las actividades de conciliación desarrolladas		<i>Educativas</i>		
		<i>Culturales</i>		
		<i>Sociales</i>		
		<i>Otras (reseñar)</i>		
Coste del servicio para las personas usuarias		<i>Gratuito</i>	<i>Cuota: (especificar tipo de cuota)</i>	

Perfil profesional de las personas de atención directa menores (Especificar en caso de contratación de personal con formación como "Agente de Igualdad", "Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género" o similar/equivalente en material de igualdad)	Nº	Perfil				
		<i>Técnica/o Superior en Educación Infantil y Primaria.</i>				
		<i>Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.</i>				
		<i>Técnica/o superior en Enseñanza y animación deportiva.</i>				
		<i>Cualificación profesional "atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano"</i>				
		<i>Monitoras/es de ocio y tiempo libre.</i>				
		<i>Auxiliar de Guardería y jardín de Infancia.</i>				
	<i>Titulación análoga adecuada al desempeño de cuidados de menores relacionadas con las anteriores. ESPECIFICAR CUAL:</i>					
Personas contratadas para el	Menores 30 años	30-44 años	45 a 51 años	52 o más años:	Personas desempleadas de larga duración	Personas con Experiencia en el Sector de los cuidados (formal O informal)

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

desarrollo de las actividades subvencionadas	Nº personas empleadas							
	Nº mujeres							
	Nº hombres							
	Tipo contrato	Indefinido						
		Fijo discontinuo						
		Temporal						
		Formativo						
		No consta						
	Número personas por jornada laboral	Completa						
		Parcial						
No consta								
Mujeres víctimas violencia		<i>Mujeres:</i>						
		<i>Hombres:</i>						
Personas refugiadas		<i>Mujeres:</i>						
		<i>Hombres:</i>						
Cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad: especificar como se han cumplido con los requisitos de publicidad y difusión Adjuntar documentación	Se recuerda la necesidad de <u>incluir los logos del Plan Corresponsables</u> junto con el del Ayuntamiento de Llanes y Entidad beneficiaria de estas subvenciones municipales, incluidos en el anexo XIII final de las bases.							
	Cartelería Redes Sociales (Facebook /Instagram) Grupos de Whatsapp Conceyos/ Encuentros vecinales Otros: señalar							

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE





AMPA:	
CIF	

D/ Dña. _____ con
DNI _____ en nombre y representación de la entidad indicada
anteriormente, en calidad de _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE: que el proyecto/s para el que se solicita/n subvención se desarrollará respetando lo establecido en las bases reguladoras, con monitores con formación según lo establecido en las citadas bases, atendiendo en caso de demanda/necesario a posibles participantes con NEE y/o discapacidad con el personal y los medios adecuados. Se garantiza el servicio accesible a todas las familias y el respeto a los criterios de preferencia (en caso necesario por no disponer de plazas para todas las familias solicitantes) de acceso a los mismos según lo establecido en la Resolución del Principado de Asturias que regula el Plan Corresponsables anualidad 2025.

En Llanes a _____ de _____ de _____

FIRMA:

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO IX:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:





AMPA:	
CIF:	

D/Dña. _____
con DNI _____ en nombre y representación de la entidad indicada anteriormente, en calidad de _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE: que **la cantidad concedida por la subvención del Ayuntamiento de Llanes** para actuaciones de corresponsabilidad, dentro del Plan Corresponsables, **se ha devuelto íntegramente a las familias usuarias** del servicio/programa subvencionado de manera proporcional y equitativa al pago previo realizado por cada una de ellas.

En Llanes a _____ de _____ de _____





FIRMA:

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO X:





PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS ACTIVIDADES/PROYECTOS A REALIZAR DURANTE EL CURSO 2025/2026 (cubrir con la información que proceda)

TIPO DE GASTO:	FECHA:	COSTE PERSONAL:	COSTE TOTAL:
<i>EJEMPLOS</i>			
<i>Madrugadores</i>	<i>Septiembre a junio</i>		
<i>Recogida tardía</i>	<i>Mes de junio y mes de septiembre</i>		
<i>Puente de Halloween</i>	<i>3 y 4 Noviembre</i>		
<i>Puente Carnaval</i>	<i>13, 16 y 17 Febrero</i>		
<i>Puente 1 Mayo</i>	<i>4 de mayo</i>		
<i>Inicio curso sin clase</i>	<i>1 a 5 Septiembre</i>		
<i>Fin curso sin clase</i>	<i>22 a 30 Junio</i>		
COSTE TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS	CURSO 2025/2026		

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO XI: Formulario OBLIGATORIO de solicitud de inscripción ONLINE para las familias en los diferentes proyectos (incluido enlace en estas bases: artículo 5))
MODELO DE INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES - PLAN CORRESPONSABLES 2025/2026

SEÑALE EL PROYECTO/S EN EL QUE VA A PARTICIPAR EL/LA MENOR:	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	AMPA Colegio: _____ (indicar colegio) Madrugadores Recogida tardía Días no lectivos/puentes escolares Días sin cole Septiembre y/o Junio
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE MADRE/PADRE/TUTOR-A LEGAL:	
Nombre:	
Apellidos:	
NIF:	
Dirección:	
Localidad:	
Teléfono/s de contacto:	
Correo electrónico:	
DATOS DE LA/EL MENOR:	
Nombre:	
Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	Edad actual:
NEE – Discapacidad - NEAE: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo especificar:	

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
	 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27

Datos requeridos en base a los solicitados por el Instituto Asturiano de la Mujer/Consejería de Presidencia del Principado de Asturias reguladora de las subvenciones para la financiación de las actuaciones en los Ayuntamientos del Plan Corresponsables





LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES (señalar lo que corresponda)	
	Familias monomarentales y monoparentales
	Víctima de violencia género
	Discapacidad
	Riesgo de exclusión social
	Personas asiladas o refugiadas
	Tener otras cargas relacionadas con los cuidados
	Familia numerosa

RENTA ANUAL POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	
	Menos de 12.000€/año
	Entre 12.000 y 16.000€/año
	Entre 16.000 y 20.000€/año
	Más de 20.000€/año
	Número de miembros de la unidad familiar





La persona solicitante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que se compromete a informar de cualquier modificación de los mismos.

ADMISIÓN/PARTICIPACIÓN: en caso de no haber plazas para todas las personas solicitantes primaran los criterios del Plan Corresponsables (Resolución 3 Noviembre de 2025 de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias), una vez aplicado lo anterior la adjudicación de plazas será por orden de inscripción.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Admisión en actividades, programas o servicios prestados en el marco del Plan Corresponsables.
RESPONSABLE	El Ayuntamiento de Llanes.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>	
	<p><i>Negociado</i> CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">0728 0J33 6Z5X 674A 0A23</p> 
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27
13-05-26 12:32	

FINALIDAD	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para gestionar la admisión de los solicitantes en función de los criterios de prioridad establecidos en la Resolución de 3 de Noviembre de 2025 por la que se resuelve la concesión de las subvenciones.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIAS/OS	No se cederán datos a terceros .
DERECHOS	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento.

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	0728 0J33 6Z5X 674A 0A23 	
 CMU1AI00AX	 CMU/2026/27	13-05-26 12:32

ANEXO XII

LOGOS INSTITUCIONALES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN ASTURIAS:



Todos estos logos deberán incluirse en todas las medidas de difusión y publicidad de las actividades financiadas por el Plan Corresponsables junto con el logo institucional del Ayuntamiento de Llanes en cualquiera de sus formatos:



Ayuntamiento



Además, deberá figurar el logo del **AMPA**. En caso de no disponer de logo propio deberá aparecer expresamente que la actividad está organizada por el AMPA con su **denominación específica**.